

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

21900 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

En el recurso de casación núm. 8/642/07 seguido en el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Primera, a instancia de doña Livia Victoria Cioltea y doña Maioara Andro, contra la Administración del Estado, sobre solicitud de indemnización, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Excmos. Sres.:

Magistrados:

D. Mariano de Oro-Pulido López.

D. Rircardo Enríquez Sancho.

D. Juan José González Rivas.

Madrid, a cuatro de Junio de dos mil nueve.

Hechos

Único.- En las presentes actuaciones fue practicada la correspondiente tasación de costas, habiendo sido ésta puesta de manifiesto a las partes por término de diez días para que alegaran lo que a su derecho conviniera.

Siendo Ponente el Magistrado Excmo. Sr. D. Ricardo Enríquez Sancho.

Fundamentos de Derecho

Único.- No habiéndose formulado oposición alguna a la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, procede aprobarla por conformidad de las partes.

La Sala acuerda: Aprobar la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, 8/642/2007 que asciende a la cantidad de seiscientos euros (600 €).

Lo acuerdan y firman los Excmos. Sres. anotados al margen; certifico.

Y para que sirva de notificación a las recurrentes doña Livia Victoria Cioltea y doña Maioara Andro, en paradero desconocido, expido el presente.

Madrid, 22 de junio de 2009.- Secretaria.

ID: A090050136-1